



**BASES PARA LA CONTRATACION BAJO
EL REGIMEN DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 276 DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE AGRICULTURA
CAJAMARCA**

DRA N° 01-2019

PRIMERA CONVOCATORIA



**CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE CAJAMARCA N° 01-
2019**

PRIMERA CONVOCATORIA

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Seleccionar y contratar a los profesionales que reúnan los requisitos y perfiles establecidos para cubrir dos (02) plazas reservadas convocadas por la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

2. MODALIDAD.

El Concurso Público se desarrollará conforme a las presentes Bases. El profesional seleccionado se vinculará a la DRAC, bajo la modalidad de **contrato por suplencia temporal**, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; conforme establece la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019- Ley N° 30879. El plazo de vínculo no puede exceder el año fiscal 2019.

3. FINANCIAMIENTO Y REMUNERACIÓN

La DRAC, cuenta con recursos para financiar las plazas convocadas, de acuerdo con los Oficios de la Dirección de Administración Planificación y Presupuesto y Opinión Legal de Asesoría legal de la DRAC. La remuneración mensual bruta de la plaza correspondiente a la categoría establecida en la escala remunerativa de la DRAC, es la expresada en los montos descritos en el Anexo 1 "Cuadro de Plazas Vacantes" de las bases del presente concurso.

4. ÓRGANO RESPONSABLE

El Concurso Público de Méritos será conducido por la Comisión de Selección para la Contratación bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, designado mediante Resolución Directoral Sectorial N° 326-2019-GR.CAJ/DRAC, de fecha 10 de octubre del 2019.

5. REQUISITOS DEL POSTULANTE

Según el artículo 7° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, los requisitos para postular al empleo público son los siguientes:

- a) Declaración de voluntad del postulante.
 - b) Tener hábiles sus derechos civiles y laborales
 - c) No poseer antecedentes penales ni policiales, incompatibles con el cargo al cual postula.
 - d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante, y
 - e) Los demás que se señalen en las presentes Bases.
- Puede participar como postulante todo profesional que cumpla con los requisitos y el perfil requerido en el Anexo 1 "Cuadro y Perfil de Plazas a ser Cubiertas" y demás condiciones establecidas en las presentes bases.
- El postulante seleccionado deberá contar con disponibilidad inmediata para iniciar su vínculo laboral



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA N° 01-2019
PRIMERA CONVOCATORIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

al término del presente concurso de acuerdo a su cronograma. De no presentarse en dicha fecha, será eliminado automáticamente. La Dirección de Administración-Oficina de Personal evaluará dicha situación y procederá, de ser el caso, a convocar al postulante que ocupó el segundo lugar, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Final de las Bases.

- El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, en lo concerniente al Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido- RNSDD. En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscrita en el mencionado Registro, serán descalificados del proceso de selección. Para tal efecto, la Comisión de Selección remitirá la relación de los postulantes aptos para la entrevista personal a la Dirección de Administración – Oficina de Personal de la DRAC., para que constate en el RNSDD lo correspondiente e informe a la Comisión de Selección. En caso se compruebe la contratación de una persona que tuviera la condición de inhabilitado, dicha contratación será nula de pleno derecho.

- Una vez seleccionado, el postulante será incorporado como personal de la DRA de Cajamarca con vínculo laboral de acuerdo a lo descrito en el numeral 2, iniciando sus labores en la Agencia Agraria a la que postuló. La DRAC, cuando las necesidades del servicio así lo requieran y en ejercicio de la facultad de dirección (ius variandi), podrá desplazar al trabajador (a) a otro cargo de igual categoría, sin afectar la remuneración otorgada y sin que ello sea materia de observación por el trabajador.

6. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993
- D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- D.S. N° 005-90-P.C.M. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias, Ley N° 29973.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2019.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Directoral Sectorial N° 326-2019-GR.CAJ/DRAC, de fecha 10 de octubre del 2019, con el cual se designa a la Comisión del Concurso Público de Méritos.
- Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar, modificado por D.S.N° 1146-DE. (Art. 61)
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR

II. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.- Las **ETAPAS DEL CONCURSO**. Son las siguientes:

1. Publicación en el Portal Web. DRAC.
2. Convocatoria
3. Presentación de los CV documentados.
4. Evaluación de los CV documentados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA N° 01-2019
PRIMERA CONVOCATORIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

5. Publicación de resultados de los postulantes aptos para la entrevista personal.

5. Entrevista personal.

6. Publicación de la Relación de Ganadores del Concurso. Cada etapa del proceso es **EXCLUYENTE Y ELIMINATORIA**, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

2. **COMUNICACIÓN AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.** El Presidente, designado con Resolución Directoral Sectorial N° 326-2019-GR.CAJ/DRAC, comunicará a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para su difusión en los medios de comunicación, las ofertas de empleo de los puestos públicos que serán objeto del presente Concurso Público de Méritos, de acuerdo a la normativa vigente.

3. **DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria comprende las siguientes difusiones:

a) Comunicación a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

b) La publicación en el portal institucional de la DRAC, para el registro e inscripción de postulantes, así como de la información vinculada al desarrollo del proceso.

4. **PRESENTACIÓN DE LOS CV DOCUMENTADOS.** Los postulantes deberán concurrir a la sede de la DRAC., los días señalados en el Cronograma del Concurso (Anexo 2), **para presentar su currículum vitae documentado.** La presentación del currículum se efectuará a través de la mesa de partes de la sede principal de la DRAC. Ubicada en el Jr. Manco Capac 652 – Baños del Inca, de 08:00 a.m. a 12.30 p.m. y de 3:00 a 16:30 p.m.

5. **EVALUACIÓN DE LOS CV DOCUMENTADOS.** La Comisión de Selección para la Contratación bajo la modalidad de suplencia, verificará la información contenida en los Formatos (Anexo 3 al 7) y en la documentación presentada por los postulantes, conforme a los requisitos exigidos en el Anexo 1 " Cuadro y Perfil de Plazas a ser Cubiertas" de las presentes Bases y de acuerdo al perfil exigido para la plaza. La presentación del CV se realizará de acuerdo a los formatos (Anexos 3,4,5,6,7) que serán descargados del portal Web de la DRAC., luego impresos y debidamente llenados, sin enmendaduras, firmados y con huella digital en original, de lo contrario la documentación presentada quedará **DESCALIFICADA**. El CV deberá ser presentado en un folder manila tamaño A4, el que deberá estar debidamente documentado y foliado, con sujetador de papel (fastener). No se aceptarán anillados ni empastados. Dicho currículum deberá sujetarse a los Formatos de los Anexo 3 al 7, acreditando el cumplimiento de los requisitos que declararon en su registro electrónico. Los formatos son los siguientes:

A Anexo 3: Contenido de Hoja de Vida.

B Anexo 4: Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según RNSDD.

C Anexo 5: Declaración Jurada de no tener deudas por concepto de alimentos.

D Anexo 6: Declaración Jurada de Nepotismo (D.S. N°034-2005-PCM).

E Anexo7: Declaración Jurada de no tener registro de antecedentes policiales, penales, de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA N° 01-2019
PRIMERA CONVOCATORIA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



deudas por concepto de reparación civil y deberán gozar de buena salud.

- La información consignada en los Anexos 4, 5, 6, 7 tienen carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad. El postulante presentará la documentación sustentatoria en el orden que señala el Formato del Anexo 3: Contenido de Hoja de Vida (I. Datos Personales, II. Estudios realizados, III. Cursos y/o Estudios de Especialización y IV. Experiencia Laboral).

- Dicha documentación deberá satisfacer todos los requisitos indicados en el Anexo 1, caso contrario será considerado como **NO APTO**. En el contenido del Anexo 3, el postulante deberá señalar el N° de Folio que contiene la documentación que sustente el requisito señalado en el Perfil del Puesto.

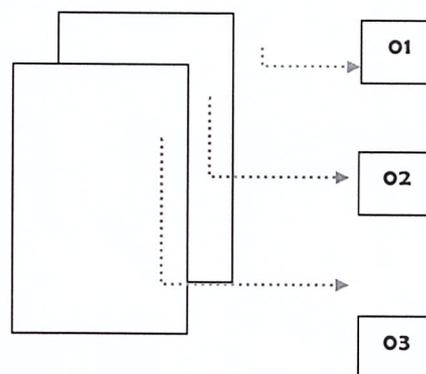
a) Para efectos de la acreditación del título Profesional, experiencia, capacitación y estudios solicitados no se aceptarán declaraciones juradas, debiendo adjuntar la copia simple de la documentación que lo sustente.

b) Para acreditar la capacitación se considerará únicamente los diplomas, certificados, constancias de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora, que certifique las horas lectivas solicitadas, con un mínimo de 12 horas lectivas. Asimismo, cabe precisar que se considerarán los estudios de especialización relacionados con el servicio materia de la convocatoria y que hayan sido cursados en últimos cinco (05) años.

c) En cuanto a la acreditación de la experiencia no se aceptarán declaraciones juradas, se podrá presentar constancias o certificados de trabajo, prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil.

- La documentación en su **totalidad (incluyendo la copia del DNI y los Anexos 3, 4, 5, 6, 7), deberá estar debidamente FOLIADA en número y letra, comenzando por el último documento. No se foliará el reverso o la cara vuelta de las hojas ya foliadas, tampoco se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tris". De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado, asimismo, de encontrarse documentos foliados con lápiz o no foliados o rectificadas, el postulante quedará **DESCALIFICADO** del proceso de selección.**

Modelo de Foliación:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA N° 01-2019
PRIMERA CONVOCATORIA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Casos especiales: Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución Directoral por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo. El Currículum Vitae presentado **NO SERÁ DEVUELTO AL POSTULANTE**. (El CV del postulante que NO haya sido declarado ganador del concurso NO será devuelto y posteriormente será incinerado).

- La recepción de las Hojas de Vida documentadas será de 08:00 a.m. a 12.30 p.m. y de 3:00 a 16:30 p.m., en un sobre cerrado, en las fechas establecidas según cronograma (Anexo 2) estará dirigido a la DRAC., con atención al Presidente de la Comisión de Selección para la Contratación bajo la modalidad por suplencia; Régimen del D. Leg. 276 de la DRAC. (**Imprimir Ficha de Inscripción del portal Institucional**).

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------|---|
| | "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad" | | |
| Proceso de Selección para la contratación de personal bajo la modalidad por suplencia del régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Agricultura - Cajamarca. | | | |
| DATOS INSCRIPCIÓN | | | |
| Dirección / Oficina | : Según corresponda de acuerdo al Anexo 1. | | |
| Denominación de Plaza | : Según corresponda de acuerdo al Anexo 1. | | |
| N° Proceso | : DRA-01-2019 | | |
| DATOS PERSONALES | | | |
| Apellidos y Nombres: | | DNI | : |
| Correo | : | Provincia | : |
| Departamento | : | | |

- Los postulantes que no sustenten con documentos el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos mínimos señalados en las Bases del Concurso y/o no presenten la Declaración Jurada que se le solicita firmada de acuerdo a los formatos que se adjuntan en Anexos, no será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como DESCALIFICADO. Si luego de la evaluación de la documentación sustentatoria del currículum vitae se verifica que el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos del perfil exigido para la plaza a la cual postula o ésta registra datos erróneos o contradictorios, será DESCALIFICADO.

- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CV Y CALENDARIO DE ENTREVISTAS.** Los postulantes que cumplan con las competencias requeridas para el puesto serán declarados aptos en la Evaluación Curricular; resultado que se publicará en el Portal institucional de la DRAC., indicándose el Calendario de las Entrevistas Personales.
- ENTREVISTA PERSONAL** Las entrevistas personales se efectuarán en las instalaciones de la DRAC., de acuerdo al cronograma que se publique en la página web institucional. Las entrevistas personales, se realizarán en los horarios que se establezcan en el cronograma que se publicará en el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA N° 01-2019
PRIMERA CONVOCATORIA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



portal institucional de la DRAC. Los postulantes que no se presenten a la hora señalada serán descalificados automáticamente. En la entrevista personal se evaluará al postulante utilizando los criterios previstos en el Anexo 8 de las presentes Bases. En tal sentido, la calificación se efectuará en una escala de Cero (0) a cuarenta (40). La Nota obtenida, corresponderá al promedio resultante de la calificación de cada uno de los tres miembros del Jurado. La Nota mínima aprobatoria de la Etapa de Entrevista Personal será equivalente a un promedio de Trece (26) puntos. El postulante que obtenga el primer lugar en el orden de prelación en la Nota final accederá a la plaza vacante.

- Para la asignación de la bonificación del diez por ciento (10 %) al personal licenciado de las Fuerzas Armadas, el postulante deberá haber superado todas las etapas precedentes y haber acreditado tal condición con la presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente al momento de presentar el currículum vitae. La no presentación de dicho documento con el currículum vitae no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de impugnación.

- Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje obtenido en la entrevista personal, las personas con discapacidad deberán haber superado todas las etapas precedentes y haber acreditado tal condición con la presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente al momento de presentar el currículum vitae. La no presentación de dicho documento con el currículum vitae no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de impugnación. El porcentaje de quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido corresponderá al de la entrevista personal. La Comisión de Selección para la Contratación, de considerarlo pertinente, podrá solicitar la participación de personal de las áreas para el desarrollo de esta Etapa, o en su defecto solicitar cuestionario de preguntas referente al dominio temático. Es preciso señalar que siendo cada etapa del proceso excluyente y eliminatorio, significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

8. **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES LA DRAC.** Se publicará en el portal institucional, los resultados finales del concurso. El postulante que apruebe el proceso y que no alcance la vacante (2º lugar en el orden de prelación), podrá ser convocado en un plazo de siete (07) días calendarios contados a partir de la fecha de publicación de los resultados finales, en caso quede vacante la plaza a la cual postuló. Dicha opción será implementada por la Dirección de Administración-Oficina de Personal de la DRAC., de ser considerada conveniente por la Entidad.
9. **SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS.** Cuando el postulante declare en cualquier Etapa de Inscripción de Postulantes cumplir con los requisitos mínimos solicitados y se identifique posteriormente que dicha declaración es falsa, será automáticamente descalificado y será excluido del Concurso Público de Méritos.
- Cuando el postulante se presente a cualquiera de las etapas fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma y será excluido del Concurso.
- Cuando el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la DRAC pueda adoptar. De detectarse que el postulante ha incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA N° 01-2019
PRIMERA CONVOCATORIA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



cualquiera de las etapas del Concurso, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la DRAC pueda adoptar.

- La Comisión de Selección para la Contratación bajo la modalidad por suplencia será competente para resolver cualquier otra situación que se presente y que no esté contemplada en las Bases.

10. DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA: El puntaje mínimo para ser declarado **GANADOR** a la plaza convocada es de sesenta (60) puntos.

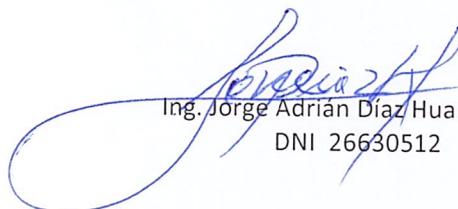
SEGUNDA: La Comisión de Selección para la Contratación bajo la modalidad por suplencia, tiene la facultad de interpretar las Bases del Concurso cuando se presenten dudas o vacíos en éstas, resolviendo los hechos que se presenten, salvaguardándose el debido procedimiento y resolviéndose estas situaciones en mérito a los principios de igualdad y equidad.

TERCERA: Si vencido el plazo de **Cinco (05) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales del concurso, el **GANADOR** no se presenta a suscribir el Contrato por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionada a la persona que ocupe el orden de mérito inmediatamente siguiente, y se procederá a la suscripción del respectivo Contrato dentro del mismo plazo contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribirse el Contrato por las mismas consideraciones anteriores, se declarará **DESIERTA** la Plaza Convocada.

CUARTA: La Comisión de Selección para la Contratación culminará sus funciones con la entrega del resultado correspondiente a la Dirección de Administración - Oficina de Personal, lo que se producirá luego de la publicación de la relación de las personas que han resultado ganadoras del concurso público.

QUINTA: Las decisiones que adopte La Comisión de Selección para la Contratación son inimpugnables.

SEXTA: La Comisión de Selección para la Contratación podrá modificar el cronograma del presente concurso cuando estime conveniente, de acuerdo a las necesidades institucionales.


Ing. Jorge Adrián Díaz Huamán
DNI 26630512


Abg. Genmy Henry Zelada Castrejón
DNI 43979550


Ing. Melchisedec Juana Paz Bartolo
DNI 26629381